

	OTROSÍ No. 3 PRORROGA AL CONTRATO No. 080 DE 2019	CÓDIGO: AP-CT-F-32-01
		VERSIÓN :1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 2
		FECHA : 06/06/2018

Entre los suscritos, a saber: **YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ.**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C identificada con Cédula de Ciudadanía No.52.187.421 de Bogotá, D.C., en su calidad de **GERENTE** de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E**, con NIT 900971006-4, de conformidad con el Decreto de Nombramiento Núm. 159 del cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017) expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y Acta de Posesión de fecha (siete) 07 de abril de dos mil diecisiete (2017), de una parte quien para efectos del presente **OTROSI** se denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra parte **CLAUDIA PATRICIA VELOZA ROBAYO** Identificada con la C.C. No. 52.032.589 de Bogotá D.C en su calidad de Representante Legal de la empresa **SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.** con Nit 900.124.455- 5, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 28 de Marzo de 2019, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE y el **CONTRATISTA** celebró el Contrato de Suministro **No. 080 de 2019** cuyo objeto es: *insumos para el suministro de material de osteosíntesis, injertos óseos y dispositivos médico-quirúrgicos, para las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía artroscópica, trauma, cirugía columna, cirugía maxilofacial, cirugía de otorrinolaringología, neurocirugía, dentro de los diferentes procesos y procedimientos quirúrgicos, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios de la Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E.*, y cuyo valor inicial se pactó por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000) M/CTE.** b) Que el plazo de ejecución del mismo se pactó por el término de **Tres (3) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se llevó a cabo a partir del **15 de Abril de 2019** hasta el **14 de Julio de 2019**. Que dicho proceso se llevó a cabo dentro de la plataforma Secop II. c) Que mediante **OTROSI No. 1** de fecha 6 de junio de 2019, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en un término de **CINCO (5) MESES MÁS** contados a partir del **15 de julio de 2019** hasta el **14 de diciembre de 2019**. d) Que mediante **OTROSI No. 2** de fecha 23 de octubre de 2019, se modificó la CLAUSULA CONTROL Y SUPERVISION, designando como supervisor del contrato a la Subgerente de servicios de salud y a la directora de servicios de hospitalización con apoyo del profesional especializado de la subgerencia de servicios de salud. e) Que existe informe de seguimiento del contrato suscrito por el supervisor del contrato de fecha 6 de diciembre de 2019 donde da cuenta del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y la ejecución financiera y presupuestal del contrato, y dentro del cual se requiere **prorrogar** el contrato con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de material de osteosíntesis para las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía artroscópica, trauma, cirugía de columna, cirugía maxilofacial, cirugía de otorrinolaringología, neurocirugía, dentro de los diferentes procesos y procedimientos necesarios para la prestación de los servicios de salud a los usuarios de la Subred Norte E.S.E., dicho informe cuenta con el visto bueno de la Gerencia y es viable jurídicamente. Conforme a lo anterior las partes de mutuo acuerdo hemos **ACORDADO:**

Sede Administrativa: calle 66 N° 15-41
TEL: 6583030/3499080
www.subrednorte.gov.co
INF: Línea 195



	OTROSÍ No. 3 PRORROGA AL CONTRATO No. 080 DE 2019	CÓDIGO: AP-CT-F-32-01
		VERSIÓN :1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 2 DE 2
		FECHA : 06/06/2018

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del presente contrato, en un término de **UN (1) MES Y DIECISIETE (17) DIAS MÁS** contados a partir del **15 de diciembre de 2019** hasta el **31 de enero de 2020**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El CONTRATISTA se obliga a ajustar la póliza en tiempo y subirla a la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación (si a ello hubiere lugar). **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás condiciones y obligaciones descritas en el contrato **No. 080-2019**, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente Otrosí al contrato **No. 080 de 2019**, se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá DC., a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2019.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
Gerente
**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E**


CLAUDIA PATRICIA VELOZA ROBAYO
Representante Legal
SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Marcela del Pilar Novoa Vargas	Contratista	
Proyectado por			
Aprobado por:	Lidia Hemilet Cala Celis	Directora de la oficina de contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048

No. PÓLIZA	NB-100019015	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	70804710	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/12/2019	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas del	28/03/2019	24:00 Horas del	30/04/2020	N/A	N/A	N/A	N/A
TOMADOR	SMITH & NEPHEW COLOMBIA SAS					No. DOC. IDENTIDAD	900.124.455-5
DIRECCIÓN	CALLE 100 N° 7 - 33 TORRE 1 PISO 3					TELÉFONO	0000000
ASEGURADO	SMITH & NEPHEW COLOMBIA SAS Y/O SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE					No. DOC. IDENTIDAD	900.124.455-5
DIRECCIÓN	CALLE 100 N° 7 - 33 TORRE 1 PISO 3					TELÉFONO	0000000
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NO					No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN						TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.080-2019, CUYO OBJETO ES INSUMOS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, INJERTOS ÓSEOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA ARTROSCÓPICA, TRAUMA, CIRUGÍA COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUROCIROLOGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LÍMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA SMITH & NEPHEW COLOMBIA SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

BENEFICIARIO ADICIONAL: ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

ACLARACIONES: LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES. LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00	30,000.00
PATRONAL	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00
TOTAL ASEGURADO			15,000,000.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
HOWDEN WACOLDA S.A. CORREDORES DE SEGUROS	CORREDORES	100.0

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/12/2019

PRIMA BRUTA	\$	30,000.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	30,000.00
GASTOS EXP.	\$	0.00
IVA	\$	5,700.00
TOTAL A PAGAR	\$	35,700.00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

 Líneas de Atención al Cliente:
 • Nacional: 01 8000 111 935
 • Bogotá: 327 4712 - 327 4713

 Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
 Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	NB-100019015	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	70804710	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	13/12/2019	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas del	28/03/2019	24:00 Horas del	30/04/2020				

CONDICIONES PARTICULARES
DEDUCIBLES:
AMPARO
DEDUCIBLE

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN OTROSI NO.3 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS EN LOS AMPAROS DE LA POLIZA.
LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

